MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891.855.130-1
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2022000384	Fecha Expedición:	27/01/2022	Fecha Vencimiento:	04/02/2022

Tercero: 74362133 SANDRO ALEXANDER MESA LADINO

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2022	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	305,940.00	305,940.00

CONCEPTO: Factura FDE - 2022000384 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO DE SERVICIOS [illegible] 20220329, POR VALOR DE $15.297.093. -

TOTALES 305,940.00

SAE MUNICIPIO SOGAMOSO
27/01/2022-08:34:32a.m.
#:6 Ref: 3600000000202200038411885 21
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO : 305,940
VALOR TOTAL: 305,940.00
- COPIA 1 -

SON: TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS

Banco de Occidente
SAE SOGAMOSO
27 ENE 2022
RECIBIDO CON PAGO

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 791[illegible]
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N 72016[illegible]

26-01-2022

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

Impreso por Stefanni Sysman S.A.S. NIT 800.021.261-8. Tel-Fax 7851420. Calle 24 No. 20-29 Paipa - Boyacá. www.sysman.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	**20220329**	**No. Proceso:**	**CDSP-334-2022**
Contratista:	**SANDRO ALEXANDER MESA LADINO**		
Cédula o NIT:	**74.362.133**		

Este documento contiene las cláusulas pactadas entre las partes y que no se encuentran consignadas dentro de los formularios de la plataforma SECOP II.

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

Consideraciones:

Que la producción agrícola en el municipio de Sogamoso, presenta niveles bajos de producción y productividad, lo que se ve reflejado en la baja calidad de los productos obtenidos, afectando directamente la competitividad y rentabilidad obtenida en mercados especializados de productos agrícolas. El nivel de tecnificación de estos cultivos, son deficientes, sumado a la escasa capacidad para trabajar asociados y a la ausencia de información y caracterización de los productores por especialización o línea productiva, lo que no les permite establecer alianzas estratégicas entre los actores de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias, ni llegar a mercados especializados, ni establecer una estrategia empresarial.

Que el sector Pecuario del municipio de Sogamoso, está presentando de Alta vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, con bajos niveles de productividad y rentabilidad pecuaria. la mayoría de productores pecuarios en el municipio de Sogamoso presentan baja productividad y rentabilidad en la época de heladas y ausencia de lluvias, altos costos de producción lo que conlleva a un desmejoramiento de las condiciones económicas de los productores y sus familias en la región, aunado a una mala comercialización de sus productos y un bajo precio de los subproductos.

Que en cumplimiento a la LEY 811 DE 2003 (junio 26), Diario Oficial No. 45.236 de 2 de julio de 2003, Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las Organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, Forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y Se dictan otras disposiciones. La Secretaría de Desarrollo Económico y de Turismo, dentro del Plan de Desarrollo Municipal Sogamoso Tarea de todos 2021-2023, ha previsto apoyar las actividades que permitan la de producción para comercio y autoconsumo, para mejorar las Necesidades Básicas Insatisfechas, y se promueva la reactivación del campo. Es un deber social del Municipio a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Turismo apoyar y desarrollar campañas de sensibilización en la comunidad rural para que se promueva la actividad pecuaria.

Que el municipio de Sogamoso, por su hidrografía y ubicación, permite que sus terrenos sean aptos para desarrollar actividades de tipo pecuario; la Administración Municipal, desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, busca que la comunidad de estos sectores, reconozcan las bondades de sus terrenos y los vean como una oportunidad, La Secretaria brinda apoyo técnico que le permita a los pequeños productores innovar en nuevas técnicas de producción y conservación de forrajes para mitigar los cambios climáticos y por ende las épocas de escasez de alimento.

Que la Secretaria General certificó que no existe dentro de la planta global de empleos un funcionario que se pueda encargar de dichas actividades, por lo que se hace necesario contratarlas mediante

prestación de servicios. 2.- Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Ibidem, preceptúa que: "(…) la entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"

Que EL MUNICIPIO deja expresa constancia de la idoneidad y experiencia que ha acreditado documentalmente el CONTRATISTA para ejecutar en debida forma el objeto contractual, lo cual se encuentra acreditado en su hoja de vida.

Que el Municipio elaboró los respectivos estudios previos y el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2022 para atender este gasto. Así las cosas, el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PARA EL SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS "FORTALECIMIENTO PECUARIO TAREA DE TODOS" Y "FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA, TAREA DE TODOS".

2) Plazo:

Se pacta por el término de tres (3) meses y veintinueve (29) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Información presupuestal

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022000326	2.3.2.02.02.009.05..02-17-1707-01-0100	Fortalecimiento pecuario tarea de todos	01	0100	91131	$7.708.820
2022000393	2.3.2.02.02.009.05..02-17-1702-01-0101	Fortalecimiento agrícola tarea de todos	01	0101	91119	7.588.273
TOTAL						15.297.093

3) Obligaciones generales :

1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.
4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.

	5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
	6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
	7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
	8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
	9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
	10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
	11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
	12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
	13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
	14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
4) Obligaciones específicas:	1	Diseñar y realizar una estrategia con enfoque de ganadería sostenible encaminado al silvopastoril, que mejore los aspectos nutricionales de los animales; dicha estrategia será desarrollada con una asociación cuyo enfoque sea agropecuario, realizando 2 talleres de capacitación pedagógica y dos talleres de capacitación práctica, 6 visitas técnicas a los predios donde se establecerá el sistema de ganadería carbono neutro.
	2	Formular dos (2) proyectos de tipo agropecuario, orientados a fortalecer dos (2) asociaciones agropecuarias, proyectos que deben ser entregados y radicados, para realizar gestión de recursos ante las entidades que tengan Convocatorias abiertas, en las que apliquen dichos proyectos; para lo cual, deberán ser formulados en la metodología, formatos y exigencias que cada entidad disponga y de acuerdo a las condiciones presupuestales y técnicas del Municipio.
	3	Implementación y seguimiento de un proyecto agropecuario con una asociación de pequeños productores, y que se oriente a propiciar el incremento de sus ingresos económicos y así elevar el nivel de calidad de vida de sus asociados.
	4	Diseñar y ejecutar una campaña de recolección y disposición adecuada de envases y desechos de productos agroquímicos, con los productores agropecuarios y con una entidad que reciba y realice la disposición final de forma apropiada.
	5	Apoyar los operativos, la recolección de registros y documentos que soportan el funcionamiento del coso municipal.
	6	Participar activamente en la logística, desarrollo y control de las ferias y mercados agropecuarios realizados por La Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo.

	7	Realizar la recolección y tabulación del Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Agropecuaria (RUAT) al 100% de los productores que se les preste el servicio de extensión agropecuaria, en los formatos y base de datos suministrados por el supervisor del contrato.
	8	Para desarrollar las actividades de inyectología, vacunación y otras de tipo pecuario, debe tener en cuenta las normas de protección contra riesgos que se pueden generar por la manipulación de las vacunas y los otros medicamentos.
	9.	Apoyar y realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, labores que serán necesarias y propias para el desarrollo del objeto contractual, las metas encargadas y la misión de la Secretaria Desarrollo Económico y Turismo.
	10	PRESENTAR PREVIAMENTE AL SUPERVISOR POR MEDIO DIGITAL LA PROGRAMACIÓN SEMANAL A EJECUTAR, CON CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALANDO EL LUGAR, Y FECHA DONDE SE VA A REALIZAR CADA ACTIVIDAD PROGRAMADA.
	11	Disponer de su propio medio de transporte para el desplazamiento a los lugares o sectores de trabajo, para el cumplimiento del objeto contratado
	12	Presentar el pago mensual de Seguridad Social (Salud y pensión) y deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
	13	Presentar al supervisor del contrato, durante los primeros 5 días de cada mes vencido el informe mensual en medio físico y digital el cual debe contener las siguientes evidencias: Descripción de las actividades realizadas, base de datos de los usuarios atendidos, mediante talleres y visitas efectivas de asistencia técnica (nombre completo, cedula, numero de celular, vereda o sector), Registro fotográfico de actividades y formatos de asistencia o de cotejo para cada actividad realizada, debidamente diligenciado y firmado por los usuarios atendidos; estos formatos serán entregados por el supervisor del contrato.
	14	Presentar al supervisor del contrato, el informe final en medio físico y digital, el cual debe contener todos los documentos (Base de datos) y todas las evidencias mensuales, generadas en la ejecución del contrato en Word con el consolidado de todos los datos de los productores atendidos durante todo la duración del contrato.
	15	El contratista deberá apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de los diferentes programas y proyectos que lidera el Plan de Desarrollo Sogamoso "Tarea de Todos" en las diferentes plataformas sociales en las que se promulguen actividades del Municipio de Sogamoso. Previa coordinación con el secretario de despacho y las demás que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina, según las necesidades que surjan en el término de la ejecución del contrato y que estén relacionadas directamente con el objeto contractual.

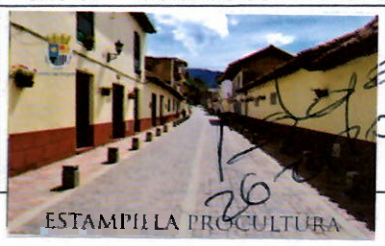
5. Valor y forma de pago :	El valor total del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.297.093).** El Municipio de Sogamoso, cancelará en 3 PAGOS A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES POR MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ** PESOS M/CTE ($ 3.856.410) y un último pago por un valor **DE TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.727.863)** Previa cumplimiento de los requisitos para cada pago.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

6) Estampillas que gravan este contrato:	<table><tr><th colspan="2">Estampilla</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Pro Cultura</td><td>2%</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Pro Adulto mayor</td><td>3%</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Tasa Pro Deporte</td><td>2%</td><td></td><td>X</td></tr></table> De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y el Acuerdo 021 de 2020 con el cual se adopta la Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. En consecuencia, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda.
7) Requisitos para cada pago:	Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). **PARAGRAFO.1:** Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. **PARAGRAFO.2:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente contrato las Cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las respectivas consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
9) Clausula: .- normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral :	Este contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993; por el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y concordantes. EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente asume las responsabilidades que en materia civil, disciplinaria, fiscal y penal determinan las normas vigentes frente a las acciones u omisiones que le sean imputables y que le causen daño al MUNICIPIO o a los particulares. El presente contrato no genera obligaciones de naturaleza laboral entre las partes.
10) Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. e). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. e) por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido por el artículo1625 del código civil. **PARÁGRAFO 1.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) CONTRATISTA.
12) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al diez por ciento (5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato, quien ante la mora en la

	ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina Jurídica a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.
13) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
14) Caducidad:	**EL MUNICIPIO podrá** declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** e) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
15) Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado.
16) Supervisión:	La supervisión la ejercerá **JOSE GILBERTO CARDENAS BARON**, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, y/o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además, deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO, así como por las reglas técnicas correspondientes a la profesión u oficio que desempeña el contratista. **b.)** Revisar y aprobar o rechazar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. **c.)** Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya pagado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **d.)** Cumplir con las funciones y orientaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e.)** Solicitar, en asocio con el secretario o jefe de Despacho a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, las modificaciones, adiciones, suspensiones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato. **f.)** En caso de incumplimiento contractual, iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011.
17) Juramento y cesión:	Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin la previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sogamoso.
18) cumplimiento de obligaciones de sistema de seguridad social:	El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, pensión, salud y riesgos laborales, conforme a lo previsto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando que se encuentran al día en el pago de dichos aportes.
19) Requisito de perfeccionamiento:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación recíproca de las partes por medio electrónico dentro de la plataforma SECOP II.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

20) Garantía:	De conformidad con lo consignado en los estudios y documentos previos, atendiendo lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente contrato no se exigen garantías.
21) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de litigio este será conocido y dirimido por la justicia ordinaria.
22) Requisitos de ejecución:	Para ejecutar el presente contrato, se requiere de la suscripción electrónica del acta de inicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago de aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y afiliación al sistema general de riesgos laborales) **2)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura.**3)** El MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Hacienda diligenciará electrónicamente el Registro Presupuestal.
23) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012, el presente contrato no será objeto de liquidación.
24) Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente: **a)** Disponibilidad presupuestal **b)** Estudio Previo. **c)** Registro presupuestal. **d)** El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) CONTRATISTA y sus soportes. **e)** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) CONTRATISTA y de insuficiencia de personal de planta. **f)** La propuesta de (el) (la) CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g)** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h)** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
26) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial.
27) Estampillas	

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.